

DECRETO N° 0275 /20.-  
NEUQUÉN, 19 FEB 2020.-

**VISTO:**

El expediente N° 9820-000067/2020 del registro de la Mesa General de Entradas y Salidas de Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén, y;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el expediente consignado en el Visto, y por Resolución N° 1751/19 de fecha 13 de noviembre de 2019, Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén solicita al Poder Ejecutivo Provincial la cesación de los servicios del agente Nuevo Cuadro Carlos Alberto Zapata, D.N.I. N° 35.865.272, legajo personal 963.842/0, para pasar a situación de retiro obligatorio, con encuadre legal en el artículo 14, inciso k) de la Ley 1131, siendo el efectivo policial notificado en fecha 20 de noviembre de 2019;

Que el pedido realizado por la Jefatura de Policía tiene sus bases en lo determinado por la Junta Médica Policial realizada en fecha 18 de abril de 2018, por la cual se dictamina que el causante no se encuentra en condiciones de realizar las tareas correspondientes a su cuerpo y escalafón de forma definitiva;

Que la situación del agente Nuevo Cuadro Zapata fue tratada en Junta Extraordinaria de Calificaciones Policiales en fecha 20 de julio de 2019, obrando constancia de ello en Acta N° 02/19, determinándose: *"...Visto la no aptitud para cumplir funciones policiales de seguridad en forma definitiva para lo cual ingresara a la institución y fuera capacitado para ello y no existiendo puesto vacante para su jerarquía en otro cuerpo y escalafón, esta Junta Extraordinaria de Calificaciones Policiales considera al agente Nuevo Cuadro Carlos Alberto Zapata (...) "inepto para las funciones policiales" conforme lo establece la Ley 1131 de Retiros y Pensiones de la Policía de la Provincia de Neuquén en su artículo 14 inciso k)..."*;

Que por ello, la Junta Extraordinaria de Calificaciones Policiales, por unanimidad, recomendó a la Jefatura de Policía que a través de la Dirección de Personal se gestione el pase a situación de retiro obligatorio del agente Nuevo Cuadro Zapata;

Que el agente fue notificado del Testimonio de Acta N° 02/19 en fecha 24 de octubre de 2019;

Que la Dirección Asuntos Internos de Jefatura de Policía, informa que el referido efectivo policial registra en trámite una actuación sumaria disciplinaria, ordenada mediante Disposición Interna N° 063/19, instruida bajo preventivo N° 294/19, a fin de investigar la presunta transgresión al artículo C-2-3 del Reglamento del Régimen Disciplinario Policial (R.R.D.P.), donde la instrucción encontró elementos suficientes para considerarlo responsable de la falta endilgada, aplicándose por ello, mediante Disposición Interna N° 104/19 del 08 de octubre de 2019, una sanción disciplinaria consistente en quince (15) días de arresto, estando actualmente pendiente de notificación en la División Asuntos Internos dependiente de la Dirección Seguridad Interior Chos Malal;

Que obra intervención de la División Patrimoniales, dejando constancia que el mencionado agente no se encuentra ocupando ninguna vivienda de uso institucional y asimismo, el Departamento Administración de Personal – Sección

Licencias, certifica que posee un saldo de licencia anual ordinaria pendiente de usufructo de diez (10) días más cuatro días de viaje correspondientes al período año 2018, y trece con 33/100 (13,33) días más cuatro (04) días de viaje correspondientes al período año 2019, proporcionales al 30 de diciembre de 2019;

Que cuenta con la intervención de la Asesoría Letrada General de Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén y de la Dirección Provincial de Legal y Técnica del Ministerio de Gobierno y Seguridad;

Que por lo expuesto, es menester dictar la presente norma que disponga la cesación de los servicios del agente Nuevo Cuadro Carlos Alberto Zapata, para pasar a situación de retiro obligatorio, con encuadre legal en el artículo 14, inciso k) de la Ley 1131;

Por ello;

## EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

### DECRETA:

**Artículo 1º: DISPÓNGASE** la cesación de los servicios del agente Nuevo Cuadro Carlos Alberto Zapata, D.N.I. N° 35.865.272, legajo personal 963.842/0, clase 1990, para pasar a situación de retiro obligatorio, con encuadre legal en el artículo 14, inciso k) de la Ley 1131, con efectividad a partir de las cero horas del día posterior a la fecha de notificación al causante de la presente norma.

**Artículo 2º: AGRADEZCANSE** los servicios prestados en bien de la ciudadanía y de la Institución Policial.

**Artículo 3º: NOTIFÍQUESE** al interesado el contenido de la presente norma, a través de la Dirección de Personal de Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén, debiendo cursar las liquidaciones correspondientes.

**Artículo 4º: NOTIFÍQUESE** a la División Patrimoniales dependiente de la Dirección de Administración de Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén, a los fines de instrumentar la restitución de los bienes que el agente tuviere a su cargo, de conformidad con el artículo 120 de la Ley 715, sin perjuicio de lo establecido en el Decreto N° 1652/08 en lo que refiere al arma reglamentaria.

**Artículo 5º:** El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Seguridad.

**Artículo 6º:** Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido **ARCHÍVESE**.



Firmado digitalmente por MERLO Vanina Soledad



Firmado digitalmente por GUTIERREZ Omar